

## **Reporte sobre la Magistratura en el Mundo**

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### **Cortes del Mundo**



**Israel, Corte Suprema**

### **Argentina (Diario Judicial):**

- **El Poder Judicial se encuentra en alerta por un posible caso de coronavirus.** Se trata de un prosecretario del fuero del Trabajo, quien está internado a la espera del resultado del test. El inmueble de Lavalle 1268 fue clausurado temporalmente y se ordenaron tareas de desinfección. Un posible caso positivo de Covid-19 encendió las alarmas en el fuero del Trabajo. Se trata de un prosecretario, quien se encuentra internado en un sanatorio con síntomas de coronavirus. El prosecretario de un Juzgado del Trabajo, quien quedó aislado a la espera del resultado del hisopado, se desempeñó durante la feria extraordinaria en el inmueble de Lavalle 1268, de la Ciudad de Buenos Aires. La última vez que concurrió al Juzgado fue el 23 de abril y luego continuó de forma remota, hasta que presentó problemas respiratorios. En el edificio afectado funciona la Cámara Federal de la Seguridad Social y 23 juzgados laborales de primera instancia. La Unión de Empleados de Justicia de la Nación consideró “prioritario extremar recaudos” ante el “incremento de la circulación comunitaria del virus. Frente a la noticia, la Presidencia de la Cámara Federal de la Seguridad Social, a cargo de la superintendencia del edificio, ordenó la “sanitización y limpieza profunda” de los espacios, como así también se resolvió el cierre del inmueble hasta el día 7 de mayo, inclusive. Informaron, además, que la sala de guardia y la Secretaria General funcionarán en el edificio de Marcelo Torcuato de Alvear 1840. Por su parte, la Unión de Empleados de Justicia de la Nación consideró “prioritario extremar recaudos” ante el “incremento de la circulación comunitaria del virus. “Más aún porque nuestro país no alcanzó el pico de contagio, que según las autoridades sanitarias será a fines de mayo, principio de junio”, afirmó el gremio de los judiciales mediante un comunicado. Una situación similar se generó recientemente cuando un juez de la Cámara Federal fue internado luego de presentar un cuadro de fiebre y neumonía. Los resultados de los test dieron negativos, pero preventivamente se dispuso el cierre de parte de los tribunales de Comodoro Py.

## **Chile (Poder Judicial):**

- **Corte Suprema rechaza demanda contra clínica privada y médico por infracción a la lex artis.** La Corte Suprema rechazó recurso de casación y demanda por la supuesta infracción a la lex artis deducidos en contra de médico y la Clínica Reñaca, en intervención traumatológica realizada en agosto 2010. En fallo unánime (causa rol 19.022-2018), la Primera Sala del máximo tribunal –integrada por los ministros Guillermo Silva, Rosa María Maggi, Rosa Egnem, Juan Eduardo Fuentes y el abogado (i) Diego Munita– confirmó la sentencia impugnada, dictada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso, que descartó la infracción denunciada. "Que, sobre la base del sustrato fáctico antes reseñado, los juzgadores consideraron que en ausencia de una conducta negligente del demandado no es posible atribuirle los daños reclamados, y menos aún es posible determinar una eventual relación de causalidad ya que no se ha acreditado un presupuesto fáctico previo, cual es la falta a la lex artis que implique el origen del daño. Luego, la sentencia de alzada añade que tampoco es posible advertir que la supuesta falta de información previa al paciente pueda ser la causa u origen del supuesto daño sufrido por el actor", sostiene el fallo. La resolución agrega que: "desechada cualquier contravención de normas reguladoras de la prueba, solo queda concluir entonces que las infracciones denunciadas por el recurrente persiguen el establecimiento de nuevos hechos en la causa. De manera que para tener éxito el arbitrio en estudio, forzosamente habría que modificar un supuesto fáctico que viene determinado en el fallo, como es que el demandado cumplió las reglas de la lex artis médica. Sin embargo, tal actividad se agotó con la valoración que llevaron a cabo los jueces del fondo, y si en la sentencia atacada no resultaron acreditados los hechos que constituirían el presupuesto fáctico habilitante para dar aplicación a las normas sustantivas que se acusan infringidas, entonces el recurso de casación en el fondo no puede prosperar, pues para ello esta Corte tendría que abocarse a la tarea de fijar hechos de la causa, actividad que resulta impropia a la casación". "Así entonces, conforme al artículo 785 del Código de Procedimiento Civil, la situación fáctica que viene determinada en el fallo es inamovible para este tribunal ya que ha sido establecida con sujeción al mérito de los antecedentes y las probanzas aportadas por las partes", concluye.

## **Venezuela (Sputnik):**

- **El TSJ afirma que la incursión de terroristas viola la soberanía del país.** El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) de Venezuela aseguró que la incursión marítima de un grupo de terroristas por el estado La Guaira (norte) procedentes de Colombia viola la soberanía de esa nación sudamericana. "El Poder Judicial (...) rechaza de manera firme y categórica, la incursión marítima perpetrada por un grupo de mercenarios terroristas quienes a primeras horas de la mañana del día domingo 3 de mayo en las costas del estado La Guaira, pretendieron violentar la soberanía de nuestro territorio y socavar las bases institucionales que conforman nuestra República Bolivariana de Venezuela", señala el comunicado emitido por el TSJ. Los magistrados expresaron su apoyo a las acciones emprendidas por los integrantes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, el presidente Nicolás Maduro, el ministro de la Defensa, Vladimir Padrino López y demás integrantes de los órganos de seguridad del Estado, quienes lograron "neutralizar la grave amenaza a la paz". "Desde el Máximo Tribunal del país, reiteramos el compromiso del Poder Judicial de seguir trabajando en el marco de nuestras competencias atribuidas por la Constitución y las leyes, con el fin de garantizar la paz y la seguridad territorial, mediante la imposición de las responsabilidades a que hubiere lugar conforme a la ley de aquellos responsables de estos sucesos tan deplorables", indica el texto. Durante la madrugada del 3 de mayo, militares venezolanos detectaron dos lanchas en la costa norte, específicamente en la zona de Macuto, estado La Guaira, a 20 minutos de Caracas, en los cuales se trasladaban presuntos mercenarios. Las autoridades venezolanas informaron que se registró un enfrentamiento que dejó ocho muertos y dos detenidos. En el operativo fueron incautadas: Armas de alto calibre; Seis vehículos; Teléfonos satelitales. El Gobierno de Nicolás Maduro acusó a Estados Unidos y Colombia de impulsar y financiar ese intento de incursión al territorio venezolano.

## **Estados Unidos (Univisión):**

- **La Suprema Corte celebra una inédita audiencia a distancia por el coronavirus y la transmite en vivo por primera vez.** La Suprema Corte de Estados Unidos celebró este lunes una audiencia vía telefónica y la transmitió en vivo por internet, ambas innovaciones históricas provocadas por el coronavirus. El cambio, aunque parezca pequeño, es de gran importancia para un organismo que ha funcionado prácticamente con el mismo formato desde su fundación, y se adapta a una sociedad que avanza a una gran velocidad en innovaciones tecnológicas. Los nueve magistrados retomaron las vistas

que habían sido suspendidas en marzo —cuando el edificio fue cerrado— a raíz de las medidas tomadas para evitar la propagación del coronavirus. Este lunes lo hicieron sin reunirse físicamente: seis de los nueve jueces tienen más de 65 años y por lo tanto enfrentan un riesgo mayor de contagiarse del virus, que ya ha causado más de 67,000 decesos en Estados Unidos. Los justices prevén celebrar un total de 10 audiencias de forma remota a partir de las 10:00 am entre lunes y miércoles durante las próximas dos semanas. El máximo tribunal anunció en su página web que publicará una transcripción el mismo día de una audiencia, y que al final de cada semana publicará las grabaciones. Solo los abogados del gobierno presentarán sus argumentos desde la oficina del procurador general. "Gracias, abogada. El caso fue presentado", dijo el presidente de la Corte Suprema, John Roberts, para finalizar una sesión de unos 80 minutos de duración, la única del día, relacionada con una empresa llamada Booking.com. Ambas partes presentaron sus argumentos iniciales durante dos minutos, y luego cada uno de los magistrados formuló preguntas de manera individual y por orden de antigüedad. El orden jerárquico de participación de los justices, después de Roberts, fue Clarence Thomas, Ruth Bader Ginsburg, Stephen Breyer, Samuel Alito, Sonia Sotomayor, Elena Kagan, Neil Gorsuch y Brett Kavanaugh. La novedad del formato despertó comentarios en las redes sociales. Barb McQuade, profesora de derecho de la Universidad de Michigan, lo calificó de "maravilloso" y se mostró sorprendida en Twitter de que Thomas formulara más de una pregunta. La Radio Pública Nacional (NPR por sus siglas en inglés) indicó que el justice Thomas llevaba más de un año sin pronunciar palabra durante las audiencias. Anteriormente había transcurrido tres años sin formular preguntas, y antes de eso una década entera. Lisa Blatt, abogada de la empresa Booking.com, había adelantado al diario The Washington Post que planeaba presentar sus argumentos desde la sala de su hogar en la capital estadounidense. Mientras que la jurista del Departamento de Justicia, Erica Ross, planeaba dirigirse a los magistrados desde la sala de conferencias de la Procuraduría General.

### **TEDH (HotNews.ro):**

- **El Tribunal Europeo de Derechos Humanos condena a Rumania por cesar a la fiscal anticorrupción en 2018.** El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) condenó este martes a Rumania por cesar en julio de 2018 a la ex jefa de la Fiscalía Anticorrupción, Laura Codruta Kovesi, debido a sus críticas contra las reformas legislativas, impulsadas por el entonces Ejecutivo socialdemócrata y que desataron una tormenta política y cientos de miles de ciudadanos protestando por las calles del país, informó AFP. La instancia europea dictaminó que la destitución de la magistrada, que se convirtió en un icono en la lucha contra la corrupción en su país, vulneró la libertad de expresión. Kovesi fue "cesada por las críticas que había hecho en el ejercicio de sus funciones, por un asunto de interés público", señaló el TEDH. El Gobierno rumano no puede justificar, bajo ningún concepto legítimo, esta interferencia en el ejercicio de la libertad de expresión de la magistrada, subrayó la instancia europea. Además, una de sus tareas consistía precisamente en "expresar su opinión sobre las reformas legislativas que podrían tener consecuencias para el poder judicial y su independencia, así como sobre la lucha contra la corrupción". Esta destitución, antes del final de su segundo mandato como fiscal principal de la Dirección Nacional Anticorrupción (DNA), fue por tanto "contrario al propósito mismo de mantener la independencia de la justicia" y pudo haber desalentado a los otros fiscales y jueces de participar en el debate público sobre las reformas legislativas que afectan al poder judicial, señalan los jueces del TEDH. Kovesi acogió con beneplácito este martes la sentencia del Tribunal y declaró que aclaraba "una cuestión de principios sobre la independencia de los fiscales y, en general, del sistema judicial". "Al dirigirme a la Corte, mi objetivo pasaba por evitar que tales procedimientos abusivos se aplicaran a otros fiscales", aseguró ante los medios de comunicación. Tras conocer el dictamen, el primer ministro, el conservador Ludovic Orban, pidió una reforma con el objeto de "prevenir este tipo de deslices contra los principios y valores europeos". Kovesi, que estuvo al frente de la Fiscalía Anticorrupción desde 2013 a 2018, llevó ante la justicia a 14 ministros y a más de 260 políticos. Entre ellos, se encuentra el ex líder del Partido Social Demócrata (PSD), Liviu Dragnea, considerado durante mucho tiempo como el político más poderoso del país. La magistrada, de 46 años, fue nombrada en octubre de 2019 jefa de la Fiscalía Europea contra el Fraude, un nuevo organismo clave dentro del organigrama de la Unión Europea, que echará a andar a partir de finales de 2020, con el propósito de encontrar, procesar y llevar ante la justicia a los delincuentes que atentan contra las finanzas de la UE.

### **Unión Europea (Reuters):**

- **El derecho y los tribunales de la UE tienen primacía sobre el derecho alemán, dice la Comisión Europea.** El derecho de la Unión Europea tiene primacía sobre la constitución alemana y los fallos del máximo tribunal de la Unión Europea son vinculantes también para el Tribunal Constitucional alemán, dijo la Comisión Europea el martes. La Comisión salió con estos comentarios al paso de un fallo del

Constitucional alemán en el que indicaba que el Bundesbank debe dejar de comprar bonos del Estado bajo el programa de estímulo a largo plazo del Banco Central Europeo dentro de tres meses a menos que el BCE pueda probar que las compras son necesarias. El fallo se emitió a pesar de que el máximo tribunal de la UE decidió en 2018 que el programa de compra de bonos del BCE se ajustaba a la legislación de la UE. "A pesar del análisis de los detalles de la decisión del Tribunal Constitucional alemán de hoy, reafirmamos la primacía de la legislación de la UE y el hecho de que las sentencias del Tribunal de Justicia Europeo son vinculantes para todos los tribunales nacionales", dijo la Comisión.

### **Alemania (Swiss Info/EFE):**

- **Corte Constitucional da plazo de tres meses al BCE para que justifique plan de estímulos.** La Corte Constitucional de Alemania dictaminó el martes que el Bundesbank debe dejar de comprar bonos soberanos bajo el plan de estímulos del Banco Central Europeo dentro de los próximos tres meses, a menos que el BCE pueda probar que esas operaciones son necesarias. El fallo supone un obstáculo para el Programa de Compras del Sector Público (PSPP) del BCE, que ha mantenido a flote la economía de la zona euro durante varias crisis y plantea la perspectiva de un nuevo conflicto entre el Banco Central Europeo y su principal aportante, Alemania. Dado que el Tribunal de Justicia Europeo —la corte superior en materia de derecho de la Unión Europea— ya ha dado el visto bueno a ese plan, el fallo del martes también plantea interrogantes sobre el futuro de la UE y la capacidad de supervivencia de sus instituciones. Sin embargo, los jueces del Tribunal Constitucional germano, que tiene su sede en la ciudad de Karlsruhe, dejaron abierta la posibilidad de que continúe el plan si el BCE puede demostrar que es necesario a pesar de sus "efectos negativos", entre ellos poner en peligro el dinero de los contribuyentes y hacer que los Estados dependan cada vez más de fondos del banco central. Además, dijeron que su decisión no se aplica al nuevo programa de lucha contra la pandemia del BCE, que fue aprobado el mes pasado por un importe de 750.000 millones de euros para apuntalar la economía. Las autoridades del BCE analizarán el fallo en una reunión virtual del Consejo de Gobierno a partir de las 1600 GMT, dijo un portavoz del organismo. Por su parte, la Comisión Europea respondió señalando que el derecho de la UE tiene primacía sobre la constitución alemana y los fallos de la corte superior de la UE son vinculantes también para el Tribunal Constitucional alemán. [nL1N2CN09F] En un caso que se remonta a tres años, el tribunal alemán planteó objeciones a la participación del Bundesbank en el PSPP, que se puso en marcha en 2015 y actualmente representa menos de una cuarta parte de las compras mensuales de activos del BCE. La corte de Alemania se opuso a la participación del Bundesbank en el plan diciendo —entre otros efectos secundarios— que las compras planteaban riesgos para las finanzas del Estado, daban lugar a pérdidas de ahorros privados y mantenían empresas inviables. "El Bundesbank no puede por ello participar en la aplicación y ejecución de las decisiones del BCE en cuestión, a menos que el consejo de gobierno del BCE adopte una nueva decisión que demuestre que el PSPP no es desproporcionado a los efectos de la política económica y fiscal", dijeron los jueces. El tribunal añadió que el banco central alemán también debe vender los bonos ya comprados, aunque basándose "en una estrategia —posiblemente a largo plazo— coordinada" con el resto de la zona euro. No obstante, también indicó que el programa no equivalía a financiación directa a los Estados, algo que supondría una grave infracción de los tratados europeos. Los bonos alemanes comprados bajo el PSPP tenían un valor de 533.900 millones de euros a finales de abril. Los precios de la deuda alemana y el euro caían después del fallo y el rendimiento de referencia del "bund" a 10 años subió hasta alcanzar brevemente un máximo de la sesión de -0,517%.
- **Arranca el juicio por el escándalo de Volkswagen en la Corte Federal de Justicia.** La Corte Federal de Justicia inició este martes el primer proceso por daños contra Volkswagen (VW), el mayor fabricante de vehículos de Europa, por el escándalo de manipulación de emisiones contaminantes. El juicio tiene una gran relevancia, pese a tratarse de una querrela individual, porque concluirá en la primera sentencia de un alto tribunal alemán sobre esta cuestión, fallo en el que podrán basarse a partir de entonces todas las instancias judiciales inferiores. La denuncia la interpuso el propietario de un VW fabricado en 2014, y adquirido de segunda mano, que exige al fabricante la devolución integral del precio inicial del vehículo, 31.500 euros, por un "daño moral deliberado". Volkswagen, por su parte, argumenta que el vehículo pudo ser empleado en todo momento por su propietario, por lo que no corresponde pagar indemnización alguna. Señala, asimismo, el fabricante que ya se actualizó gratuitamente el software del coche -y con eso se subsanó cualquier posible daño-. Agrega además que no tuvo parte en la venta de ese vehículo, al ser de segunda mano. El Tribunal Supremo alemán debe evaluar si efectivamente se produjo algún tipo de daño y cuantificar, en su caso, la indemnización correspondiente. El caso pasó primero en octubre de 2018 por la Audiencia de Bad Kreuznach, que rechazó la demanda; y luego por la Audiencia de Coblenza, en junio de 2019, que decidió que Volkswagen indemnizase con 25.600 euros al propietario, una sentencia que ambas partes recurrieron. Volkswagen llegó recientemente a un acuerdo con 235.000 clientes -

representados por la Asociación de Centrales de Consumidores- para indemnizarlos extrajudicialmente por un montante total de 750 millones de euros. El escándalo de la manipulación de las emisiones contaminantes ha costado ya a Volkswagen más de 30.000 millones de euros en multas e indemnizaciones. A raíz de un informe de las autoridades medioambientales estadounidenses de 2015, el fabricante reconoció haber instalado en once millones de vehículos en todo el mundo un software que reconocía cuando el coche estaba siendo sometido a un test de emisiones y reducía sus niveles de contaminación por debajo de los máximos permitidos.

### **España (Poder Judicial):**

- **El Tribunal Supremo inadmite el recurso presentado por un particular por posible vulneración de derechos fundamentales por el Estado de alarma.** La Sala Tercera del Tribunal Supremo ha inadmitido por falta de jurisdicción el recurso presentado por un particular contra el Real Decreto 463/2020 que declaró el estado de alarma, así como sus prórrogas sucesivas. En su auto la Sala acuerda también tener por interpuesto el recurso presentado por esta misma persona contra la Orden ministerial que regulaba las condiciones para los desplazamientos de los niños durante la situación de crisis. La sala igualmente rechaza las cautelarisimas planteadas en este recurso y ordena que se prosiga la tramitación del incidente como cautelar, dándose traslado a las partes para que presenten sus alegaciones. En su escrito, el recurrente se quejaba de que el Estado de alarma, y concretamente su artículo 7 que suspende la libre circulación de las personas, vulneraba derechos fundamentales contemplados en la Constitución. En línea con el Abogado del Estado y la Fiscalía, la Sala argumenta que no tiene jurisdicción sobre impugnación directa de los reales decretos de declaración del estado de alarma y de sus prórrogas. La Sala incluye la doctrina del Tribunal Constitucional sobre la materia para concluir que el Decreto recurrido y sus prórrogas "son disposiciones de un valor normativo equiparable, por su contenido y efectos, al de las leyes y normas con fuerza de ley, cuyo control corresponde al Tribunal Constitucional por los mecanismos de control de la constitucionalidad de las leyes y no a esta Sala". El Tribunal recuerda que, en este caso, a diferencia de los anteriores, se trata de un procedimiento especial de protección de derechos fundamentales "en el que el test de constitucionalidad a aplicar debe ser un canon reforzado, en cuanto no solo entra en juego el derecho a la tutela judicial efectiva derivada de una decisión de inadmisión sino también los derechos fundamentales sustantivos invocados en este recurso". El auto, ponencia del magistrado Jorge Rodríguez Zapata, sí admite el recurso que este particular presentó también contra la Orden SND 370/2020 que desarrolla las condiciones fijadas para los desplazamientos de los niños durante esta situación de crisis. La Sala indica que si resultase la existencia de contradicción de esas disposiciones normativas con la Constitución "esta Sala o el órgano competente en cada caso promovería cuestión de inconstitucionalidad, como indica de forma expresa la doctrina constitucional". La Sala rechaza las cautelarisimas solicitadas en este recurso porque descarta la urgencia invocada para resolver sin oír a las partes. Otros dos recursos. En otro auto, la Sección Cuarta rechaza también las cautelarisimas solicitadas en otro recurso por la Asociación de Abogados Cristianos contra la Orden ministerial que incluía como actividad esencial la de las clínicas de interrupción voluntaria del embarazo durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid 19. El tribunal ordena que prosiga la tramitación como medida cautelar, dando traslado a las partes para alegaciones. Del mismo modo, rechaza las cautelarisimas planteadas por dos particulares en otro recurso contra la Orden que autoriza a los equipos NBQ de las Fuerzas Armadas y a la Unidad Militar de Emergencia a utilizar determinados biocidas autorizados en labores de desinfección para hacer frente a la crisis sanitaria por el coronavirus. La Sala acuerda la apertura de una pieza separada para su tramitación como medida cautelar.

### **Ucrania (Sputnik):**

- **Un tribunal de Kiev ordena arresto en rebeldía al expresidente Yanukóvich.** El Tribunal de distrito de Pecherski de Kiev dictó una orden de arresto por dos meses al expresidente ucraniano Víctor Yanukóvich que se encuentra fuera de Ucrania, en el marco del caso de "usurpación del poder", declaró a Sputnik su abogado Vitali Serdiuk. Este 4 de mayo el tribunal continuó examinando una solicitud presentada por la Fiscalía General ucraniana, de elegir el arresto como medida cautelar para Yanukóvich. "Por iniciativa de la Fiscalía General de Ucrania, en particular de los fiscales que siguen cumpliendo las tareas encomendadas por los anteriores dirigentes del país y el exfiscal general [Yuri] Lutsenko, la corte dictó el arresto como medida cautelar contra Víctor Yanukóvich", dijo Serdiuk precisando que la vigencia de la medida es de dos meses. El letrado calificó de absurda esa decisión. Serdiuk destacó que el lugar de residencia de Yanukóvich es conocido y acusó a la Fiscalía General ucraniana de dejar sin respuesta decenas de solicitudes del exmandatario de llevar a cabo con su participación todas las diligencias. El abogado aseguró que la decisión del tribunal será apelada al agregar que sus colegas han reunido

bastante información que muestra la falsificación de los casos contra Yanukóvich y que el trabajo de la Fiscalía General del país tiene por objetivo "consolidar con decisiones de tribunales una versión de los hechos que tuvieron lugar en 2014, beneficiosa para las autoridades anteriores y los que apoyaban los acontecimientos en la plaza Maidán por parte de patrocinadores occidentales y supervisores de ese proceso". A finales de noviembre de 2013, un grupo de manifestantes proeuropeos invadió la plaza Maidán en Kiev protestando por la decisión del Gobierno de entonces de suspender la firma de un acuerdo de asociación con la Unión Europea. En las semanas posteriores la plaza se convirtió en el epicentro de la confrontación entre los manifestantes y la policía, con un saldo de numerosas víctimas mortales por ambas partes. El 22 de febrero de 2014, el Parlamento ucraniano destituyó al presidente Víctor Yanukóvich, aprobó enmiendas a la Constitución vigente y convocó comicios anticipados que terminaron con la victoria de Poroshenko.

## *De nuestros archivos:*

15 de marzo de 2006  
Egipto (Reforma/AFP/EFE/HRW)

- **Egiptia obtiene el divorcio por incompatibilidad de olor.** Una mujer egipcia obtuvo el divorcio tras haber admitido ante un tribunal de El Cairo que la falta de higiene de su marido le "apestaba" la existencia, informaron medios de comunicación egipcios. La pareja vivía junta desde hacía 8 años y residía con sus tres hijos en un barrio residencial de Nasr City. Detrás de una apariencia idílica, el matrimonio protagonizaba un auténtico drama: pese a las protestas reiteradas de su esposa, el marido había decidido declararle la guerra a la ducha y el jabón. "Denme la libertad y no intenten que me reconcilie con él. No soporto más su peste", exclamó la esposa ante el tribunal familiar de Nasr City, tras afirmar que sufría físicamente y psicológicamente el olor nauseabundo de su esposo. Los jueces convocaron al marido para darle una última oportunidad. Después de que éste rechazase presentarse ante la audiencia, finalmente concedieron a la demandante el divorcio por "incompatibilidad de olor". Lo insólito de este caso recuerda a uno similar que se presentó en junio del año pasado, cuando una mujer egipcia obtuvo el divorcio tras denunciar a su marido por prestar más atención a la cría de perros que a ella y a sus cuatro hijos. La mujer, de 32 años y casada desde hace siete, denunció ante un juez que su marido, veterinario de profesión, gastaba la mayor parte de su salario en la cría de los canes. "Nuestra casa parecía un zoo. Se hizo imposible manejar los gastos de los más de diez perros que tiene mi esposo", se quejó la mujer egipcia. La esposa se lamentó también de que "la crianza de tantos perros en nuestra casa causó problemas con los vecinos, que se quejaron del mal olor". El tribunal egipcio que estudió el caso concedió el divorcio y obligó al esposo a abandonar la vivienda familiar junto a los canes.



***"No intenten que me reconcilie con él.  
No soporto más su peste"***

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas  
[aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)

---

*\* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*